



SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 21/2024

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 27 de noviembre del año 2024, dentro del punto número cinco del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la aprobación del Anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025... Al concluir la presentación del dictamen se somete a consideración del pleno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra del Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza el Anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, que asciende a la cantidad de \$7,111,817,773.00 (Siete mil ciento once millones ochocientos diecisiete mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), mismo que se anexa al presente documento y forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se autoriza, para efectos del Cálculo del Impuesto Predial 2025, actualizar el valor catastral vigente al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2024, aplicando el porcentaje de incremento del 5.16%.

**TERCERO.** Se autoriza al Municipio de Chihuahua para que por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para celebrar la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple de largo plazo con una institución bancaria por un monto de \$75,000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) a un plazo máximo para ser liquidado antes del 30 de agosto del 2027, cuya fuente de pago sea un porcentaje del Fondo General de Participaciones, que será destinado a los siguientes rubros y proyectos:

| INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA                    |                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| RUBRO DE INVERSIÓN:<br>6000 INVERSIÓN PÚBLICA   | PROYECTO                                                                         |
| 6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO. |                                                                                  |
| 61200 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL               | UNIDAD DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y CONTINUIDAD DEL "POLIDEPORTIVO LUIS H. ÁLVAREZ" |
| 61200 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL               | CONSTRUCCIÓN COMANDANCIA ORIENTE, SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.                   |
| TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA              |                                                                                  |
| \$ 75,000,000.00                                |                                                                                  |

1/2

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

**Secretaría del Ayuntamiento**

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.  
Comutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](http://municipiochihuahua.gob.mx)



Dicho importe no comprenderá los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio decida contratar.

Asimismo, el Municipio podrá adicionar a los montos aprobados y que resulten de los financiamientos a contratar, las cantidades necesarias para construir los fondos de reserva que se requiera, conforme el Artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

El Municipio podrá negociar con la institución acreditante los términos y condiciones del o los financiamientos que se decida contraer.

**CUARTO.** Se autoriza al Municipio de Chihuahua para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados a través de los mecanismos que se requieran, afecten y comprometan irrevocablemente como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en Ingresos Federales les corresponde del Fondo General de Participaciones.

**QUINTO.** Se autoriza al Municipio de Chihuahua adherirse al Fideicomiso Maestro e Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el numero F/9065 previamente constituido, para que se abonen los recursos que procedan de las Participaciones afectadas que servirán para garantizar y cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los Financiamientos que contrate con sustento en el presente acuerdo.

**SEXTO.** Remítase al H. Congreso del Estado de Chihuahua, para su aprobación y posterior publicación, de conformidad con el artículo 28 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**El Secretario del H. Ayuntamiento**

**Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.**



**SECRETARIA  
DEL  
AYUNTAMIENTO**